

ORDENANZA NRO.10298/97.-
EXPTE NRO.10841/97 - H.C.D.-

VISTO:

La necesidad de dotar de refugios para pasajeros del servicio urbano de omnibus, en la Avenida Boulevard Daneri y alrededores; y

CONSIDERANDO:

Que el municipio debe velar por la comodidad y seguridad del público usuario de los servicios públicos de colectivos, y teniendo en cuenta que antes de la pavimentación de la citada arteria existían los refugios mencionados.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.- PROCEDASE a la instalación de refugios para pasajeros en la Avenida Boulevard Daneri.-

ART.2.- LA Secretaría de Obras Públicas dispondrá la ubicación y la cantidad de refugios necesarios para dicha Avenida.-

ART.3.- COMUNIQUESE, etc...

**SALA DE SESIONES, SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 30 DE DICIEMBRE DE 1997.
JOSE L. INGOLD, PRESIDENTE - GUILLERMO MARTINEZ, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.-**